

76001400302820230026900
C.S.G



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informando que la parte actora allego memorial de terminación del proceso. Se deja constancia que no existe embargo de remanentes. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 27 de junio de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

Proceso: Aprehesión Y Entrega De Bien
Demandante: GRUPO R5 LTDA.
Apdo. WILSON ANDRES VALENCIA FERNANDEZ
Email: wilson.valencia@grupor5.com
Demandado: JUAN ESTEBAN GIRALDO RUIZ
Radicación No. 76001400302820230026900

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Auto interlocutorio No. 1014

Santiago De Cali, Veintisiete (27) De Junio De Dos Mil Veintitrés (2023).

Mediante escrito que antecede, dentro del presente trámite de Aprehesión y Entrega del Bien, la parte actora solicita la terminación del presente trámite, por pago parcial de la obligación.

De conformidad con la Ley 1676 de 2013, en armonía con el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1- DECLARAR TERMINADO POR PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION, el presente tramite de Aprehesión y Entrega del Bien, por lo arriba expuesto.

76001400302820230026900
C.S.G

2.- ORDENASE a favor de la parte demandante el desglose de los documentos que sirvieron como base del presente asunto, previa información de la fecha hasta la cual se colocó al día la parte demandada en su obligación.

3.- CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y/o practicadas dentro de la presente actuación, salvo que existiese solicitud de embargo de remanentes por otra Agencia Judicial o administrativa, en cuyo caso se dejaran a su disposición.

4.- ARCHIVAR el expediente, previa cancelación en el libro radicador.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 111 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 DE JUNIO DE 2023

AML

ANGELA MARIA LASSO
La secretaria

76001400302820230026900
C.S.G